

Municipio de Chicoloapan, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15029-19-0845-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 845

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,917.2
Muestra Auditada	8,917.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Chicoloapan, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, se identificó un universo asignado de 210,246.4 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 8,917.2 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 8,917.2 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chicoloapan, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chicoloapan, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, del 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>El municipio contó con un comité de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio contó con un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio contó con un reglamento interno, estatuto orgánico normativo en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros, el cual es el Bando Municipal de Chicoloapan 2021, con fecha de aprobación del 4 de febrero y de publicación del 5 de febrero de 2021.</p>	<p>El municipio careció de un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones específicas de sus unidades administrativas.</p> <p>El municipio careció de un documento en el que se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con un plan denominado Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021, del 29 de marzo de 2019, en el que estableció sus objetivos y metas.</p>	<p>El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el Sistema de Avance Municipal, el Sistema de Atención Mexiquense y el Sistema de Trazabilidad.</p>	<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el cual desempeñó el cargo de tesorero municipal.</p> <p>El municipio contó con un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el cual desempeñó el cargo de tesorero municipal.</p> <p>El municipio contó con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera.</p>	<p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.</p>
<p>Supervisión</p> <p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal de Chicoloapan 2019-2021, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57, puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chicoloapan, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-15029-19-0845-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones federales a municipios; asimismo, para que informe, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Al municipio de Chicoloapan, Estado de México, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales recibió en una cuenta bancaria; sin embargo, careció del contrato de apertura y del acuse del oficio con el cual se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México de la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2021-B-15029-19-0845-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chicoloapan, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron del acuse del oficio con el cual se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México de la cuenta bancaria en la que se recibieron y ministraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

3. El municipio de Chicoloapan, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones de 25 contratos adjudicados a un proveedor, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 8,917.2 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría.

Dichas erogaciones se soportaron en la documentación que justificó y comprobó su registro, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraron vigentes y que el proveedor no se encontró en los listados de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Respecto de 16 contratos, se emitieron cheques de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su cobro.

El municipio de Chicoloapan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita el cobro de los cheques emitidos por los pagos correspondientes a 16 contratos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. En la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, los bienes y servicios relacionados con los 25 contratos adjudicados a un proveedor, seleccionados para su fiscalización, realizados por el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, fueron los siguientes:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Consecutivo	Objeto del contrato	Partida específica del gasto	Fecha del contrato	Monto contratado con IVA	Área de requerimiento	Tipo de bien	Monto del mismo tipo del bien
1	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	05/01/2021	174.0	Presidencia municipal	Mismo	174.00
2	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	15/01/2021	63.8	Presidencia municipal	Mismo	63.8
3	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	05/02/2021	331.3	Presidencia municipal	Mismo	331.3
4	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	15/02/2021	297.3	Secretaría del ayuntamiento	Mismo	297.3
5	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	24/02/2021	104.3	Tesorería municipal	Mismo	104.3
6	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	19/03/2021	578.6	Presidencia municipal	Mismo	578.6
7	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	22/03/2021	579.5	Presidencia municipal	Mismo	579.5
8	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	24/04/2021	331.3	Tesorería municipal	Mismo	331.3
9	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	23/05/2021	140.0	Jefatura de ingresos	Mismo	140.0
10	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	24/05/2021	334.3	Presidencia municipal	Mismo	334.3
11	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos	3992	28/05/2021	214.6	Jefatura de ingresos	Mismo	214.6

Gasto Federalizado

Consecutivo	Objeto del contrato	Partida específica del gasto	Fecha del contrato	Monto contratado con IVA	Área de requerimiento	Tipo de bien	Monto del mismo tipo del bien
	desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc						
12	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	06/05/2021	301.6	Jefatura del catastro municipal	Mismo	301.6
13	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	25/05/2021	458.9	Jefatura de ingresos	Mismo	458.9
14	Adquisición de materiales y suministros como son renta de sillas plegables, lona m2 y tablonces utilizados en diversos eventos del municipio durante los meses de enero a mayo	3821	11/01/2021	232.9	Coordinación de eventos especiales	No aplica	
15	Adquisición de materiales y suministros como renta de domo para programa de vacunación	3821	08/04/2021	140.4	Coordinación de eventos especiales	No aplica	
16	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	13/07/2021	420.6	Jefatura de ingresos	Mismo	420.6
17	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	30/06/2021	565.6	Jefatura de ingresos	Mismo	565.6
18	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	24/08/2021	78.3	Jefatura de ingresos	Mismo	78.3
19	Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc	3992	30/08/2021	534.1	Presidencia municipal	Mismo	534.1
20	Adquisición de materiales y suministros como es servicio de cámaras fijas, equipo de audio, patalla 4x3 de 3.8 pich, adorno de arreglos florales, servicio de sillas plegables y servicio de coffe breake y cafetería bufet	3821	03/12/2021	529.0	Coordinación de eventos especiales	No aplica	
21	Adquisición de materiales y suministros como es adorno navideño colocado en la explanada municipal, consistente en elaboración de árbol de navidad, esferas gigantes, portal de nacimiento, figuras navideñas con luces, series colocadas en avenida hidalgo	3821	08/11/2021	574.2	Coordinación de eventos especiales	No aplica	
22	Adquisición de materiales y suministros como es renta de domo, 2,000 sillas y vallas para campaña de vacunación de los meses de septiembre, octubre y noviembre en la explanada municipal	3821	09/09/2021	578.4	Coordinación de Eventos especiales	No aplica	
23	Adquisición de materiales y suministros como son templetes, alfombra gris para templete, circuito cerrado con 3 cámaras fijas, pantalla monitor para presidenta, radios de banda corta, sillas, planta de luz acústica, etc	3821	09/12/2021	574.2	Coordinación de eventos especiales	No aplica	

Consecutivo	Objeto del contrato	Partida específica del gasto	Fecha del contrato	Monto contratado con IVA	Área de requerimiento	Tipo de bien	Monto del mismo tipo del bien
24	Adquisición de materiales y suministros como es templete, alfombra gris, mampara central con publicidad impresa, podium de acrílico, sillas plegables y carpas	3821	10/12/2021	403.1	Coordinación de eventos especiales	No aplica	
25	Adquisición de materiales y suministros como es servicio de camioneta de baños móviles, servicio de carpa de 6x8, vallas de popote, sillas plegables (3 días) (campaña de vacunación)	3821	20/12/2021	377.0	Jefatura de eventos especiales	No aplica	
TOTAL				8,917.3			5,508.1

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de adquisiciones, las pólizas, los estados de cuenta y el formato de requerimiento, proporcionados por el municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Los citados contratos se adjudicaron directamente al mismo proveedor, el cual no se localizó en el padrón de proveedores y contratistas sancionados y se contó con los contratos formalizados.

En la revisión de 17 contratos correspondientes a la “Adquisición de materiales y suministros como son cucharas, galletas, vasos desechables, nescafé, té, refresco en lata, agua embotellada, tazas de cerámica, etc.”, se observó que se refieren al mismo tipo de bien y en conjunto ascienden a 5,508.1 miles de pesos, por lo que dicho monto fue fraccionado para que cada contrato quedara comprendido en el supuesto de excepción a la adjudicación directa, en contravención de los montos máximos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021.

Además, el municipio no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, los estudios de mercado, ni la documentación que justificó y motivó cada una de las adquisiciones, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 49; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 3, 37, 40, 48, fracción XI, párrafo II, y 49, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 18 y 94.

El municipio de Chicoloapan, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estudios de mercado de los contratos de fecha 08 de noviembre, 9 de septiembre y 10 de diciembre de 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-15029-19-0845-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chicoloapan, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de manera directa a un proveedor 17 contratos que

refieren al mismo tipo de bien, fraccionando el monto total resultado de la suma de éstos, en contravención de los montos máximos de adjudicación; además, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el estudio de mercado, ni la documentación que justificó y motivó cada una de las adquisiciones, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 49; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 49, 3, 37, 40 y 48, fracción XI, párrafo II, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 18 y 94.

5. Con la revisión de los 25 expedientes técnicos correspondientes a las adquisiciones de los bienes y servicios por 8,917.2 miles de pesos, se constató que el municipio contó con la documentación comprobatoria para el pago de cada contrato y que, mediante los documentos denominados “Remisiones y fotografías los materiales y servicios suministrados”, se verificó el cumplimiento de la entrega de los materiales y suministros adquiridos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,917.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chicoloapan, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, erogó 8,917.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a 25 contratos adjudicados a un proveedor.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Chicoloapan, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chicoloapan, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

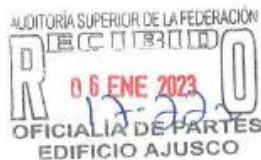
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número CHIC/PM/TM/038//2023 de fecha 6 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 4 se consideran como no atendidos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

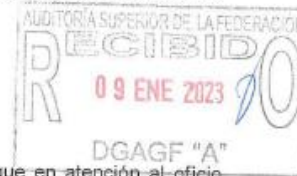


Chicoloapan, México; 06 de enero de 2023

Oficio: CHIC/PM/TM/038//2023

Asunto: Se remite respuesta a la Orden de Auditoría AEGF/2500/2022

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "A"



Sea este medio propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en atención al oficio señalado al rubro, recibido en esta entidad fiscalizable el ocho de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual solicita información diversa, respecto de la orden de auditoría AEGF/2500/2022, al respecto le comunico que:

1. De acuerdo al número de resultado 01, al procedimiento 1.1, le informo que se está elaborando un programa de trabajo para un control interno fortalecido, la cual se estarán informando avances.
2. Del número de resultado 02, al procedimiento 2.1, se anexa en CD los contratos de apertura de las cuentas donde se manejaron los recursos así como los recibos oficiales de las participaciones del mes de diciembre de 2022, indicando que en dicho mes el Gobierno del Estado de México nos emitió en el mes de febrero de 2022 parcialmente los recibos correspondientes a dicho mes, por lo que el Municipio de Chicoloapan emitió las facturas restantes de dicha ministración.
3. En cuanto hace al número de resultado 04, al procedimiento número 2.1, se anexa en CD los estados de cuenta de enero a diciembre de 2021, de los cuales se desprende la fecha de cobro de cada uno de los cheques emitidos.
4. Del número de resultado 05, al procedimiento 4.1, indica que la adjudicación fue directa en los 25 contratos sin embargo señala en el apartado 1.2 del contrato el artículo 44, Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que corresponde a la invitación restringida, por lo que se aclara que dicho artículo se incluye por excepción ya que el proveedor de servicio siempre otorgó las mejores condiciones de mercado, tal y cual obra en el expediente de adquisición que les fuera enviado con

Plaza de la Constitución S/N Cabecera Municipal, Chicoloapan, México; C.P. 56370
www.chicoloapan.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

toda oportunidad, respecto todos los contratos de fechas 08 de noviembre, 09 de septiembre y 10 de diciembre de 2021 se anexan las solicitudes de cotización así como el cuadro comparativo.

Así mismo le hago del conocimiento que una vez que han sido analizadas las observaciones de referencia, ya tiene vista la Contraloría Municipal, para que de conformidad con sus atribuciones, realice a través de la Autoridad Investigadora, el estudio correspondiente y en su caso determine las responsabilidades a que haya lugar.

En espera de aclarar las observaciones realizadas por esa autoridad, quedo de Usted para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

M.A.P. MANUEL ALEJANDRO MENDEZ PRADO
TESORERO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 49, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 3, 37, 40, 48, fracción XI, párrafo II, y 49, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 18 y 94, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9,

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.